

252



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 15 OCT 2020

REFERENCIA No. 110014003049 2017 00740 00

Atendiendo la manifestación efectuada por el apoderado judicial de la parte actora, y teniendo en cuenta que conforme lo precisa obra a folio 187 cd que incluye -fotografías de valla-, téngase en cuenta que las mismas serán valoradas en su oportunidad procesal pertinente.

Acorde con lo anterior, y a fin de continuar con el asunto, en atención al inciso 1º, numeral 9 del artículo 375 del Código General del Proceso, se señala la hora de las 8:30 AM del día 8 del mes MARCO del año 2021, para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial sobre el inmueble materia del proceso.

Así mismo, con apoyo en los artículos 169, 170 y 234 del C.G. del P., **SE ORDENA** la peritación sobre el predio objeto de la pretensión.

Otórguese el perentorio e improrrogable término de diez (10) días, a partir de la notificación, por estado de esta decisión, para que el extremo demandante, presente la experticia pertinente y respecto al bien que reclama a través del presente proceso. Con tal finalidad, podrá acudir directamente ante las instituciones que presten el servicio de experticias, V.gr. Asolongas, Lonja de propiedad Raíz de Bogotá. Etc.-

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 311 el día 16 OCT 2020 a la hora
de las 8:00 a.m.
La Secretaria